

JAVIER CRISTOBAL BRAVO ALARCON									
BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA									
N ° 1									
RUT: [REDACTED]									
GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE,									
MEdico de Servicio de Urgencias [REDACTED]									
Fecha: 06 de Mayo de 2025									
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON	Rut: 73.568.600- 3								
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON									
Por atención profesional:									
<table border="1"><tr><td>HONORARIOS MEDICOS SAR CON CON, 32 HORAS, ABRIL 2025</td><td>904.000</td></tr><tr><td>Total Honorarios \$:</td><td>904.000</td></tr><tr><td>14.50 % Impo. Retenido:</td><td>131.080</td></tr><tr><td>Total:</td><td>772.920</td></tr></table>		HONORARIOS MEDICOS SAR CON CON, 32 HORAS, ABRIL 2025	904.000	Total Honorarios \$:	904.000	14.50 % Impo. Retenido:	131.080	Total:	772.920
HONORARIOS MEDICOS SAR CON CON, 32 HORAS, ABRIL 2025	904.000								
Total Honorarios \$:	904.000								
14.50 % Impo. Retenido:	131.080								
Total:	772.920								
Fecha / Hora Emisión: 06/05/2025 14:00									
									
2032608900001DD8C0A6									
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004									
Verifique este documento en www.sii.cl									
El contribuyente receptor de esta boleita debe retener el porcentaje definido.									
11202505061400									

Fecha / Hora Impresión: 06/05/2025 14:00



1

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: JAVIER CRISTÓBAL BRAVO ALARCÓN

R.U.T.: [REDACTED]

**HONORARIO PRESUPUESTO X
CONVENIO**

PROGRAMA MÉDICO APOYO SAR

FUNCIONES Médico SAR Concón

CONTRATO

D.A.	1278	
INICIO	01-04-2025	
TERMINO	30-04-2025	
HORAS	36	MÁXIMO MENSUAL

OBSERVACIONES

VALOR 904,000

MES Abril

DIAS TRAB 4

HORAS TOTALES 32

VALOR BOLETA \$904,000 **Valor Bruto**

NÚMERO BOLETA 1



[REDACTED]

VºBº DESAM

[REDACTED]

DIRECTORIA CESFAM SAPU

[REDACTED]

DIRECTOR DESAM

Fecha especial
35,000

DIA	INGRESO	SALIDA	08 a 00 La V	00 a 08 La V	08 a 20 S.D.FES	20 a 08 S.D.FES	
			25,000	27,200	27,200	31,400	

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL
SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

SI
SI

OBSERVACIONES



Registros de Asistencias

(4086)

01-04-2025 hasta 01-05-2025

Depto.: EMPRESA

4086 (4086) /

Usuario: Supervisor Temporal 02/05/2025

Pagina Nro.: 1

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N°202

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que JAVIER CRISTÓBAL BRAVO ALARCÓN RUT: [REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes de **ABRIL** del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



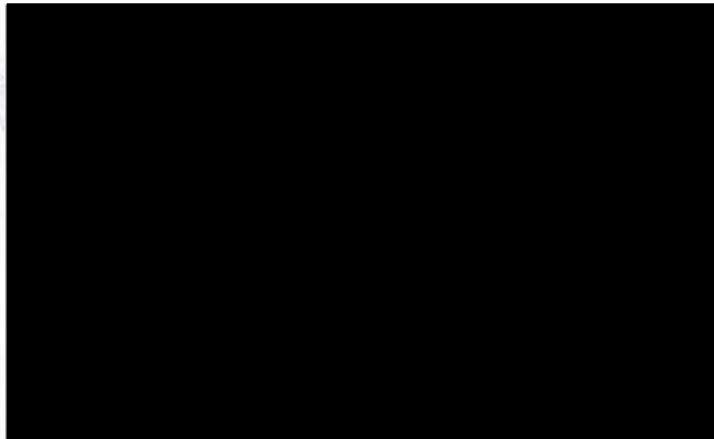
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02 de mayo del 2025

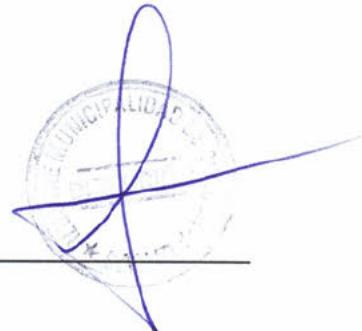
NOMBRE	JAVIER CRISTÓBAL BRAVO ALARCÓN
RUT	[REDACTED]
MES	ABRIL 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDADES DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 15
SEMANA 2	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 14
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 19
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 15



VºBº DIRECCIÓN: _____



DECRETO REGISTRADO N° 1278,

CONCON, 15 ABR. 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 6 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 07 de enero del año 2025.
15. Ord. N° 17/2025 de fecha 08 de abril del año 2025, coordinadora SAR.
16. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BLAMEYADRUSCO CARLOTA	60	01.04.2025	30.04.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MURCIA BONILLA RAMON	36	01.04.2025	30.04.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	BRAVO ALARCON JAVIER	36	01.04.2025	30.04.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
V.F.C.IAN SECRETARIO MUNICIPAL
MARCO SOLORZA MORENO

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Orientado	Revisado
14 ABR 2025		

Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 al al 30 de abril de 2025.

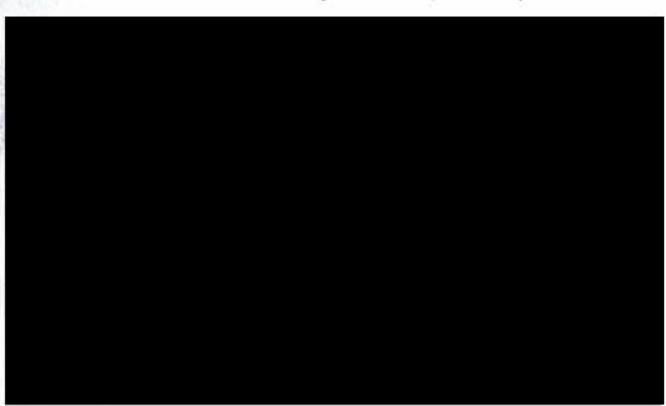
SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



ALCALDE

FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE